Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1109788468

No._____/Unidad Prestadora de Salud Chocó

Quibdó 01 de julio de 2024

Señor mayor
CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6 (e)

ASUNTO: informe de supervisión final del contrato No. **65-7-20185-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _x__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2024**	**Hasta**	**30/06/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial con numero GS-2023-046697 el Señor Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN Jefe Regional de Aseguramiento Numero 6, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Jefe Regional de Aseguramiento Numero 6, nombro como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Señor Patrullero JHON FREDY AGUALIMPIA PALCIOS Responsable de validación de Derechos Unidad Prestadora de Salud Chocó.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Primeros 15 días de cada mes
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 12

1. Informe de supervisión del mes agosto del 09/08/2023 al 30/08/2023
2. Informe de supervisión del mes septiembre del 01/09/2023 al 30/09/2023
3. Informe de supervisión del mes octubre del 01/10/2023 al 30/10/2023
4. Informe de supervisión del mes noviembre del 01/11/2023 al 30/11/2023
5. Informe de supervisión del mes diciembre del 01/12/2023 al 30/12/2023
6. Informe de supervisión del mes enero del 01/01/2024 al 30/01/2024
7. Informe de supervisión del mes febrero del 01/02/2024 al 29/02/2024
8. Informe de supervisión del mes marzo del 01/03/2024 al 30/03/2024
9. Informe de supervisión del mes abril del 01/04/2024 al 30/04/2024
10. Informe de supervisión del mes mayo del 01/04/2024 al 30/04/2024
11. Informe de supervisión del mes junio del 01/06/2024 al 30/06/2024

1109788468

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**65-7-20185-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL, ENDOSCOPIAS, PERIODONCIA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**
Contratista	**ENDONET S.A.S**
Representante legal	**ELENA CAROLINA CHAVERRA MESA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$74.160.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**22,000,000**
Valor total del contrato u orden de compra	**$74.160.000**
Plazo de ejecución inicial	**El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses veintiocho (28) días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	SI
Modificatorios	SI
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Que durante el mes de junio la entidad contratada ha prestado el servicio de los usuarios de manera íntegra sin ningún contratiempo alguno, evitando así demandas insatisfecha por esta unidad UPRES CHOCÓ.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1109788468

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 25) EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO, DICHO REPORTE SE DEBE CONSIGNAR EN EL FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. CONDICIONES DEL SERVICIO: a) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. b) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. c) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad prestadora de salud Chocó. d) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial. e) Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. f) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Unidad prestadora de salud Chocó. g) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. h) informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. i) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. j) informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. k) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. l) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. m) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. n) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad prestadora de salud Chocó. o) El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra	SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI	

más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Unidad prestadora de salud Chocó. p) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. q) Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad prestadora de salud Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo': a) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. b) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. c) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). d) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. e) Presentar el plan de emergencias actualizado. f) Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. g) El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca la Unidad prestadora de salud Chocó. h) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación. 26) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI SI SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

ITEM	PROFESION	CANTIDAD	NIVEL DE EXPERIENCIA
	Odontólogo Especialista Cirugía Maxilofacial Mínimo 1 año	Mínimo 1	Mínimo 1 año
	Higienista Oral Mínimo 1 año	Mínimo 1	Mínimo 1 año

El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento H (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) *con*	SI	La entidad presenta facturación por valor de

entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión Área de la salud.	11.915.00, valor correspondiente al última entrega ejecutándose el 100% del contrato
CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ub perímetro urbano en el Municipio de Quibdó donde se prestaran los servicios objetos d estudio y deberán acreditar como mínimo un (1) año de servicio en este mismo Municip manera deberán contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servic los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecuci que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello, autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes e Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades co del orden nacional como territorial, los cuales serán verificados mediante visita técnica CERTIFICACION	
IDONEIDAD: el contratista garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de especialización requerido.	
HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El contratista man servicios habilitados durante la ejecución del presente contrato	
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el contratista deberá demostr de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, para cada profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Salud en el trabajo (SG-SST).	
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas genera	
El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contrata deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia del RASES Nº 6, atender la demanda del mismo.	
Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SA Nº 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficia	
Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia disponible.	
Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decre Abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de S Social en el municipio de Quibdó.	
Garantizar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Ce por el especialista y/o representante legal de la IPS en la que conste la existencia y dis equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado copia de las hojas planes de mantenimiento.	
Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas RASES Nº 6.	
Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenc (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 d del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las a competentes tanto de orden Nacional como territorial.	
Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será pu de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cum requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Reso	

1109788168

fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas modifiquen.		
Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de c contrarreferencia de usuarios e información.		
Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad c cuales serán objeto de auditoria.		
El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lune sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del RASES Nº 6. Al i atención prescrita en los lugares de domicilio de los usuarios, Dicha atención deberá s eficiente.		
Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible		
Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la his formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS		
La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medic terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plena en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.		
Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado c referencia y contrarreferencia de la RASES Nº 6, los servicios a todos los Usuarios y B Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalida que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesic la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la espec requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las ins designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precio		
Cumplir con el objeto contractual.		
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones		
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los req aclaración o de información que le formule.		
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integra (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta c requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la RASES N sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cancelar los pagos a que hubiere lugar.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encu custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por s se cause a la administración o a terceros.		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretend hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para las medidas necesarias.		

rovinson.serna rovinson.serna rovinson.serna

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	
Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 200 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se h suministrado.	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 d mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuac	
Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo n 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según presentada, la cual hace parte integral del Contrato.	
El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiar orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el RASES Nº 6. L debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGE de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y foto documento de identidad de quien reciba la atención.	
Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente pro Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente cor debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. E usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encu expedida por la Oficina de Talento Humano, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Ca Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servici debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula d usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben se los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atenc vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autoriz por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o provee con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de pres Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialme que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, asi entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autoriz sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo i del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN) especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñad parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten for institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente p clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o sumini inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO rep de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para to servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los forma y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y se	

1109788468

sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adic sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interco por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia inf de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a lo consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fi inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser noti de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El proce notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MI de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, exten hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la aten requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autori de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstácu atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimier solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada r reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención d urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médic CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artícul de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones contractual.

Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aq necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.

Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor

Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES Nº 6 los even seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.

La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "e complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado d salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las a administrativas o sanitarias.

Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas.

Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 d la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, qu sus actuaciones.

Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presup realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)

1109788468

Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más v

Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestand menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.
Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 33 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de l correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema
Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se ejecución del contrato
Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistema Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 82 Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensu original firmada donde conste dicho cumplimiento.
El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NAC Nº 6, como son: *Accesibilidad*: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servi *Oportunidad*: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitu fecha de la atención. *Continuidad*: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la establecida. *Seguridad*: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usua medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. *Pertinencia:* Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contrat
Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.
Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.
Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usua y operación será informado al contratante.
Realizar la contrareferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del pacien optimización de los servicios según la competencia de los mismos.
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección socia sanitarias vigentes.
Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 7
Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo la impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actua expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el moral y las buenas costumbres.
Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o e gasto.

1109788468

Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningú superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clín pacientes.		
Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medici patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salu Nacional.		
Utilizar las guías de manejo acordadas.		
Mantener Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto cor		
Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional		
El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a trav de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones am control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Siste Ambiental.		
Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados a electrónico DEANT.RASES-GCO@POLICIA.GOV.CO, de la oficina de contratos de la		

3.0 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se realizo modificación número 01 correspondiente adición por valor de 22,000,000 con fecha de inicio 05/04/2024

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión la entidad presento su cuenta de cobro, pero ha transcurrido la ejecución sin novedad desde que inició el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con lo pactado en las atenciones, ejecutándose el contrato al 100%

4.0 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario siguientes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la UPRES-DECHO, la cual se consignará a la cuenta Bancaria que el contratista aportó al momento de presentar la documentación a la oficina de talento Humano de la Unidad Prestadora de la Unidad prestadora de Salud Chocó, la cual deberá hacerse a más tardar el día 15 de cada mes.

Documentos Requeridos:

las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

1109788468

CODIGO DE HABILITACIÓN NIT IPS NOMBRES CEDULA
TELEFONO_OFICINA FECHA_INICIO FECHA_FIN EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en Salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	**$74.160.000,00**	100%
Valor total de las entregas	$74.160.000,00	100%
Valor total facturado	$74.160.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$11,915.000,00	16%
Valor pagado	61.035.000,00	82%
Valor pendiente de entrega	$,00	00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

de recibido							
01	$,00	n/a	n/a	0	$0,0	$00	
02	$9.220.000,00	10/09/2023	$9.220.000,00	1369 -1391	$0,0	$1.620.000	7,580,000
03	$9.220.000,00	20/10/2023	$14.090.000,00	1392 -1419	$0,0	$1.995.000	12,095,000,00
04	$7.880.000,00	15/11/2023	$$7.880.000,00	1420 -1438	$0,0	$000	$7.880.000,00
05	$9.605.000,00	20/12/2023	$9.605.000,00	1439 -1459	$0,0	$000	$9.605.000,00
06	$0	$0	$0		$0	$0	$0
07	$13,615,000,00	26/02/2024	$13,615,000,00	1487-1507	$0	$0	$13,615,000,00
08	0	0	0	0	0	0	0
09	0	0	0	0	0	0	0
10	$1,210,000,00	10/05/2024	$1,210,000,00	1508 - 1511	0	0	$1,210,000,00
11	$10,260,000,00	15/05/2024	$10,260,000,00	1529 - 1556	$8.510.000,00	$1.750.000,00	$10,260,000,00
12	$ 12.820.000	20/06/2024	$ 12.820.000	1569-1593	$ 11.915.000	$905.000,00	

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5.0 **RECOMENDACIONES**

El contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato según el objeto, el contratista presento cuenta de cobro durante el presente mes por lo tanto se exhorta para continuar cumpliendo a cabalidad con las estipulaciones.

6.0 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente: ROVINSON SERNA PALACIOS
Responsable de Validación de Derechos UPRES CHOCÓ (e)
Email. rovinson.serna@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3206677000

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Quibdó 25 de junio de 2024
Unidad:	REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N.6
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	65-7-20185-23
Constancia de recibido No.	DIEZ (10)
Contratista:	**ENDONET S.A.S**
NIT del contratista:	**901192617-5**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL, ENDOSCOPIAS, PERIODONCIA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$74.160.000**
Plazo de ejecución:	Nueve (9) meses con veintiocho (28) días desde el 09 de agosto 2023 hasta el 30 de junio 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño-Unidad Prestadora de Salud Choco
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	

1109788468

Página 2 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente: ROVINSON SERNA PALACIOS Responsable de Validación de Derechos (E)
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/05/2024 Al: 30/06/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Rases 6	16	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL, ENDOSCOPIAS, PERIODONCIA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**	$ 12.820.000	$ 12.820.000	$905.000	$ 12.820.000

Acta de recepción de bienes	N/A.

1109788468

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
1569	28/05/2024	$ 1.945.000	$,0	$ 1.945.000
1570	28/05/2024	$ 860.000	$,0	$ 860.000
1571	20/05/2024	$ 560.000	$,0	$ 560.000
1572	17/05/2024	$ 1.030.000	$,0	$ 1.030.000
1573	16/05/2024	$ 80.000	$,0	$ 80.000
1574	21/05/2024	$ 80.000	$,0	$ 80.000
1575	20/05/2024	$ 95.000	$,0	$ 95.000
1576	16/05/2024	$ 95.000	$,0	$ 95.000
1577	07/05/2024	$ 95.000	$,0	$ 95.000
1578	26/05/2024	$ 80.000	$,0	$ 80.000
1579	17/05/2024	$ 110.000	$,0	$ 110.000
1580	30/05/2024	$ 80.000	$,0	$ 80.000
1581	30/05/2024	$ 80.000	$,0	$ 80.000
1582	24/05/2024	$ 80.000	$,0	$ 80.000
1583	30/05/2024	$ 15.000	$,0	$ 15.000
1584	27/05/2024	$ 1.475.000	$,0	$ 1.475.000
1585	7/05/2024	$ 795.000	$,0	$ 795.000
1586	06/05/2024	$ 445.000	$,0	$ 445.000
1587	22/05/2024	$ 595.000	$,0	$ 595.000
1588	08/05/2024	$ 330.000	$,0	$ 330.000
1589	08/05/2024	$ 345.000	$,0	$ 345.000
1590	20/05/2024	$ 480.000	$,0	$ 480.000

1591	07/05/2024	$ 1.010.000	$905.000	$ 105.000
1592	16/05/2024	$ 580.000	$,0	$ 580.000
1593	15/05/2024	$ 1.480.000	$,0	$ 1.480.000
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 12.820.000**	**$905.000**	**$ 11.915.000**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista cumplió a Cabalidad con las obligaciones del objeto del contrato

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento número 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso	si	RECIBIDOS SATISFACTION MES JUNIO, LA ENTIDAD PRESENTO FACTURACION DEL SALDO RESTANTE, EJCUTANDOSE EL 100% DEL CONTRATO

	que se hayan suministrado. 10) Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato. 11) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. 12) Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. 13) Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. 14) Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes referentes al estudio objeto del contrato. 15) Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. 16) Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. 17) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. 18 Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo		

1109788468

	inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de		

1109788468

	urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar. 19) Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 20) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 21) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. 22) Diligenciar de manera total, correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente. 23) Diligenciar en forma completa, clara y justificada únicamente por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (anexo 2) para aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, conforme a lo estipulado en el acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional; con el entendido de que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes en el manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, constituyéndose el medicamento formulado, en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. 24) Diligenciar en forma clara y		

1109788468

	completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el ámbito de las necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud choco, según lo establece el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 25) EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO, DICHO REPORTE SE DEBE CONSIGNAR EN EL FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. CONDICIONES DEL SERVICIO: a) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. b) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. c) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad prestadora de salud Chocó. d) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial. e) Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. f) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Unidad prestadora de salud Chocó. g) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. h) informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. i) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. j) informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. k) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. l) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare		

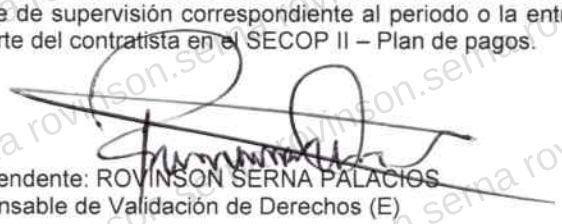
1109788468

	a presentar, informando la Unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. m) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. n) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad prestadora de salud Chocó. o) El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Unidad prestadora de salud Chocó. p) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. q) Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad prestadora de salud Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo': a) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. b) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. c) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). d) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. e) Presentar el plan de emergencias actualizado. f) Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. g) El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca la Unidad prestadora de salud Chocó. h) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación. 26) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

1109788468

Página 10 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



Subintendente: ROVINSON SERNA PALACIOS
Responsable de Validación de Derechos (E)

1109788468